



Defensa Jurídica
del Estado

RESOLUCIÓN No 429

(14 JUL 2025)

Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de inversión, contenida en la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2025, modificada por la Resolución 016 del 16 de enero de 2025, para la vigencia fiscal 2025.

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las dispuestas en el artículo 2 del Decreto 1523 de 2024 y 19 del Decreto 1621 de 2024, así como las que le confiere artículo 2 de la Resolución 422 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 520 del 29 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, "*Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025*", se apropió al presupuesto de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una partida por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$155.186.927.000)**.

En el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, "*por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*" se asignó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un presupuesto total de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$155.186.927.000)**, desagregados así: gastos de personal **SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$66.681.300.000)**, adquisición de bienes y servicios **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.832.000.000)**, transferencias corrientes **CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$57.108.200.000)** gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$299.100.000)**; y para inversión **DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$12.266.327.000)** los cuales se distribuyen según fuente de financiación así: **TRES MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.713.230.542)** de otros recursos del tesoro y **OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.553.096.458)** de préstamos de destinación específica.

A la fecha el presupuesto total de la Agencia es de **DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$207.758.072.544)**. Dentro del presupuesto se han adicionado, **CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON DOS CENTAVOS (\$52.571.145.544,2)**, en el rubro A-03-10 correspondiente a "Sentencias y Conciliaciones", de los cuales **CUARENTA Y OCHO MIL**

[Firma]



Defensa Jurídica
del Estado

CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON DOS CENTAVOS (\$48.406.252.545,2), se encuentran bloqueados. Adicionalmente, se registran bloqueos presupuestales en otros rubros: **CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000)** del rubro de otras transferencias y **OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$8.294.500.000)** del rubro de gastos de personal, de los cuales **CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000)**, se encuentran aplazados mediante el Decreto 0722 del 25 de junio de 2025.

El artículo 19 del Decreto 1621 de 30 de diciembre de 2024¹ dispone que "(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación -Dirección de Programación de Inversiones Públicas".

El artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015², modificado por el artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018³, establece que "El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico (...)".

El artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, incluye la siguiente obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF, "Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (...)".

Mediante Resolución 001 del 02 de enero de 2025, se desagregó el detalle del Decreto de Liquidación correspondiente a los Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal 2025. Esta desagregación de funcionamiento fue modificada mediante la Resolución No. 016 del 16 de enero de 2025 y con la realización de traslados internos los cuales se encuentran contenidos en las Resoluciones No. 114 del 06 de marzo, No. 165 del 26 de marzo y No. 194 del 09 de abril de la vigencia 2025.

El 10 de enero de 2025, la Oficina Asesora de Planeación con el radicado EJ-AJ-121000-0023 solicitó la redistribución de recursos lo que implica una modificación de los valores de las actividades del proyecto de inversión "Implementación del Programa de Fortalecimiento de la Agencia de Defensa Jurídica a Nivel Nacional" con código BPIN 2019011000273, de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones de la Agencia, los cuales fueron aprobados por el Departamento Nacional de Planeación a través de la plataforma PIIP, el 15 de enero de 2025.

¹ Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025 se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

² Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

³ Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación y se establecen otras disposiciones.

22

Mediante la Resolución No. 016 del 16 de enero de 2025 se realizó una modificación a la desagregación del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para la vigencia 2025.

El 17 de junio de 2025, la Oficina Asesora de Planeación con el radicado EJ-AJ-121000-0026 solicitó la redistribución de recursos lo que implica una modificación de los valores de las actividades del proyecto de inversión "Implementación del Programa de Fortalecimiento de la Agencia de Defensa Jurídica a Nivel Nacional" con código BPIN 2019011000273, de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones de la Agencia, los cuales fueron aprobados por el Departamento Nacional de Planeación a través de la plataforma PIIP, el 04 de julio de 2025.

En virtud de lo anterior y, de acuerdo con la función asignada en el artículo 2⁴ de la Resolución 422 de 2023⁵ y con base en las disposiciones legales señaladas en el presente acto administrativo, se requiere modificar el detalle de la desagregación del anexo del Decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2025, modificada por la Resolución No. 016 del 16 de enero de 2025,

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el detalle en anexo del Decreto de la liquidación contenida en la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2025, modificada por la Resolución 016 de enero de 2025, por la cual se desagrega el detalle del Decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento e inversión, para la vigencia fiscal 2025, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, efectuando los siguientes créditos y contra créditos dentro de los rubros del Presupuesto de Inversión, así:

Cuenta	Sub cuenta	Objeto	Ordinal	Sub ordinal	Ítem	Sub ítem	Recurso	Descripción	Contra crédito	Crédito
1205							14	DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	144.119.345	144.119.345
1205	0800						14	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	144.119.345	144.119.345
1205	0800	3					14	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA AGENCIA DE DEFENSA JURÍDICA A NIVEL NACIONAL	144.119.345	144.119.345
1205	0800	3	20110e				14	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / E. SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	144.119.345	144.119.345
1205	800	3	20110e	1205005				DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS	0	93.955.882
1205	800	3	20110e	1205005	02			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0	93.955.882
1205	800	3	20110e	1205005	02	01	10	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA ANDJE PARA MEJORAR LA EFICIENCIA DE LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DE DEFENSA JURÍDICA	0	93.955.882
1205	0800	3	20110e	1205007			14	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN	144.119.345	0
1205	0800	3	20110e	1205007	02		14	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	144.119.345	0

⁴ Delegar en el Secretario General el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la ordenación del gasto de la Entidad, lo que conlleva a la desagregación del presupuesto y sus modificaciones, en los términos establecidos en el artículo 22 del Decreto 2674 de 2012. En virtud de lo anterior, déleguese también en el Secretario General la ordenación de los pagos respectivos.

⁵ Por lo cual se efectúan unas delegaciones y asignaciones de funciones al interior de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se deroga la Resolución 421 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

ex



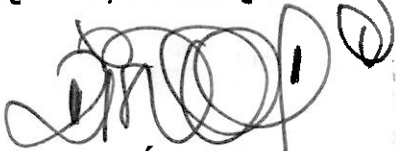
Defensa Jurídica
del Estado

Cuenta	Sub cuenta	Objeto	Ordinal	Sub ordinal	Ítem	Sub ítem	Recurso	Descripción	Contra crédito	Crédito
1205	0800	3	20110e	1205007	02	01	10	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO BASADO EN EVIDENCIA DEL SISTEMA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	93.955.882	0
1205	0800	3	20110e	1205007	02	03	14	ADMINISTRACIÓN Y OTROS GASTOS CONTINGENTES	50.163.463	0
1205	0800	3	20110e	1205008			14	SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE DEFENSA JURÍDICA	0	50.163.463
1205	0800	3	20110e	1205008	02		14	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0	50.163.463
1205	0800	3	20110e	1205008	02	02	14	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO BASADO EN EVIDENCIA DEL SISTEMA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	0	50.163.463

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 14 JUL 2025

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA SOFÍA MORALES RUEDA
Secretaria General

Proyectó: Diana Marcela Ruiz Pinzón - Especialista Financiera Programa BID
Revisó: Carlos Andrés Higuera Vélez - Coordinador Grupo Interno de Gestión Financiera
Alie Rocío Rodríguez Pineda - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ana Margarita Araujo Ariza - Jefe Oficina Asesora de Planeación